



**ASOCIACIÓN DE  
ENFERMERÍA COMUNITARIA**

València a 21 de febrero de 2020

**D. Enrique Ruiz Escudero**  
**Consejero Sanidad**  
**Comunidad de Madrid**  
consejero.sanidad@salud.madrid.org

Estimado Consejero:

Ayer en la Asamblea de Madrid, ante la pregunta que desde el grupo de Izquierda Unida le trasladó la Sra. Diputada D<sup>a</sup> Vanesa Lillo sobre las especialidades enfermeras, en concreto sobre la de Enfermería Familiar y Comunitaria que días antes la Directora General de Recursos Humanos manifestó estar pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Sanidad; su respuesta no solamente despejó duda alguna, sino que incorporó claras inconcreciones y manifiestas faltas a la verdad.

En su comparecencia estaba más preocupado por defender lo indefendible, es decir, a la Sra. Sampedro y su inadmisibile desconocimiento sobre la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, que responder con claridad, concreción y ajustándose a la verdad sobre lo que se le trasladaba.

En respuesta a las manifestaciones de la Sra Sampedro, desde esta Sociedad Científica se le trasladó de inmediato el posicionamiento razonado que de haberlo compartido con usted nos hubiera evitado el sonrojo de lo vivido ayer.

Más allá de reiterar los falsos argumentos utilizados por su Directora General como forma de defensa, usted trató de hacernos creer a todas/os que lo sucedido fue tan solo un intento de alarmismo hacia las enfermeras.

En primer lugar, Sr. Consejero, con todos los respetos, permítame que le diga que las enfermeras conocemos perfectamente lo que es o deja de ser un alarmismo y lo que él mismo conlleva, no hace falta que nos lo indique usted. Y le puedo asegurar que la única alarma que las enfermeras identificamos y por la que nos preocupamos es la derivada de sus palabras.

Sabe perfectamente, y si no es así debería contemplar alguna corrección urgente en su conocimiento o en quien le asesora, que para la definición de puestos de trabajo que permitan la contratación de enfermeras especialistas no es condición sine qua non el que esté resuelta la prueba excepcional pendiente de celebrar, por lo que podrían haber conformado las comisiones específicas para ello, de las que habla, tal y como ya han resuelto algunas Comunidades Autónomas.

**Secretaría Técnica AEC-GEYSECO**  
Universidad 4, 4º, 5º  
46003 - València  
Teléfonos: 96 351 16 3264 - 6 24 05 94  
sociedades@geyseco.es  
<http://www.enfermeriacomunitaria.org>

[www.enfermeriacomunitaria.org](http://www.enfermeriacomunitaria.org)  
[aec@enfermeriacomunitaria.org](mailto:aec@enfermeriacomunitaria.org)



**ASOCIACIÓN DE  
ENFERMERÍA COMUNITARIA**

Aún es más, ni tan siquiera es condición sine qua non el poder contratar enfermeras especialistas de Enfermería Familiar y Comunitarias sin que dicha prueba esté resuelta porque no hay impedimento legal alguno para ello, de hecho algunas Comunidades Autónomas ya han realizado dichas contrataciones.

Desde la Asociación de Enfermería Comunitaria, por tanto y tal como le manifestamos a la Sra. Sampedro, estamos en disposición de trasladarle nuestra máxima disposición a participar para resolver el problema.

Atentamente,



**José Ramón Martínez Riera**  
**Presidente Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC)**